



Exp.: 09-OPEN-00177.4/2019

## ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 04/06/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida al número total de profesores de Música de la Comunidad de Madrid, desglosado en Enseñanza Pública, Enseñanza Concertada, Primaria Pública y concertada, Secundaria Pública y Concertada, así como el listado centros de Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Una vez analizada la solicitud, dada la dificultad para la extracción de los datos solicitados, al encontrarse en diferentes aplicaciones informáticas y siendo necesario recabar parte de la información de otro centro directivo, esta Dirección General acordó ampliar el plazo de resolución en un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, comunicando esta ampliación a la peticionaria por correo certificado el 03/07/2019.

Realizadas todas las labores necesarias para la obtención de la información, se ha comprobado que parte de la información se encuentra afectada por la causa de inadmisión prevista en el apartado 1 c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 16, 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la D.G. de Recursos Humanos (Educación)

## RESUELVE

**Primero.-** Se concede el acceso a la información solicitada, respecto de los centros públicos cuyo personal es gestionado por la Dirección General de Recursos Humanos. De acuerdo con los datos obrantes en este centro directivo, el número total de profesores de Música en el curso actual (datos a junio de 2019), desagregado en Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas Artísticas es el siguiente:

| ENSEÑANZA                      | TOTAL        |
|--------------------------------|--------------|
| E. PRIMARIA                    | 1.401        |
| E. SECUNDARIA                  | 497          |
| CENTROS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS* | 950          |
| <b>Total</b>                   | <b>2.848</b> |



## Comunidad de Madrid

\* Se han contabilizado todos los Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

**Segundo.-** Según información facilitada por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación, unidad competente para la gestión de los aspectos relativos al personal docente de los centros concertados, la nómina del profesorado en régimen de concierto y pago delegado se compone de más de 24.000 perceptores, y agrupa una tipología de centros muy dispar en función del tipo de persona jurídica que ostente la titularidad del centro, del tipo de prestación de servicios que efectúa el personal docente, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, así como de la existencia o no de una relación contractual de carácter laboral con el centro.

Los medios informáticos utilizados para la gestión de la nómina de pago delegado y de los datos de los profesores de los colegios privados concertados no permite obtener los datos de estos profesores desagregados por materias, por lo que sería necesario una acción de reelaboración, que revisase los anexos correspondientes al profesorado de cada uno de los casi 600 centros docentes concertados que existen en la Comunidad de Madrid, para confirmar la impartición de la materia solicitada. En consecuencia, no es posible responder esa consulta sin efectuar una reelaboración previa, en los términos establecidos en el artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

**Tercero.-** Por lo que se refiere al listado de los centros de Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, puede obtenerse a través del Buscador de centros educativos que se encuentra disponible en la página web de la Comunidad de Madrid, en el siguiente [Enlace](#).

También se puede acceder al Buscador siguiendo la secuencia: [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), pestaña “Servicios e Información”, “Educación”, “Buscador de centros educativos”. Este acceso web ofrece la posibilidad de realizar búsquedas, entre otros criterios, por tipo de enseñanza (Primaria, Secundaria, Bachillerato, etc.) y tipo de centro (público, privado, privado concertado), así como descargar la lista de centros en formato Excel, por lo que la peticionaria puede obtener los listados solicitados en su escrito a través de este servicio.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Miguel José Zurita Beceril